



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S. -NIT. 900.770.234-4
DEMANDADA	OSCAR SAFFON BOTERO -CC. 10.242.084
RADICADO	23001 31 03 003 2018 00089 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta liquidación adicional del crédito hasta el 09-diciembre-2022 habiendo transcurrido el término de traslado de esta.

Encuentra esta Agencia Judicial que mediante proveído de fecha 15-marzo-2021, esta Agencia Judicial aprobó liquidación del crédito hasta el día 31-enero-2021, así:

APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, la cual, al integrarse con la liquidación que venía aprobada, queda así:

CAPITAL:	\$150.183.182.00.
INTERESES MORATORIOS hasta el 31-01-2021:	\$135.217.865.95.
TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 31-ENERO-2021:	\$285.401.047,95.

La ejecutante presenta liquidación adicional del crédito, **donde integra las sumas antes aprobadas, más la liquidación hasta el 09-diciembre-2022, así:**

Intereses Moratorios Hasta 09 De diciembre De 2022	\$ 214.276.879,44
Capital	\$ 150.183.182,00
<u>Total Liquidación Del Crédito: Capital + Total Intereses Moratorios Hasta 09 De diciembre De 2022.</u>	\$ 364.460.061,44

Una vez verificada, advierte esta Judicatura que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, la cual, al integrarse con la liquidación que venía aprobada, queda así:

CAPITAL:	\$150.183,182.00.
INTERESES MORATORIOS hasta el 31-01-2021:	<u>\$214.276.879.44.</u>
TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 09-DICIEMBRE-2022:	\$364.460.061,44.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bcb75e2716ef72863d87ce59f41b9e3dc27db7b0f846e08ee7d5eeb90ed982**

Documento generado en 20/02/2023 01:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>